



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora
OBJETO	Contratar el suministro a monto agotable de los materiales de formación para los programas agropecuarios y ambientales del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de la ley 119 de 1994 en donde se le asigna el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral del sistema de investigación. Asimismo, el Decreto 585 de 1991 dispuso para el Sena la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de este: “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.



La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial - CTDPE es uno de los 6 centros de formación que hacen PARTE DE LA Regional Cundinamarca y se encuentra ubicado en la ciudad de Girardot, el centro de formación funciona en jornada mañana, tarde y noche (18 horas) los 7 días de la semana, actualmente viene ejecutando la estrategia Tecnoacademia Itinerante en las Instituciones Educativas de las provincias Centro Tequendama municipios de Beltrán y Pulí; Alto Magdalena municipios de Girardot, Ricaurte, Nilo, Agua de Dios, Apulo, Tocaima, Nariño, Guataquí; y Provincia del Tequendama en los municipios de Anolaima, Cachipay, La Mesa, Anapoima, El Colegio, Apulo, Viotá.

Dichos programas de formación tienen carácter vinculante con la línea temática de Agroecología y Desarrollo Rural, mediante el montaje de unidades productivas en la etapa practica que favorezcan el medio ambiente y de gestión para las comunidades vulnerables.

En consecuencia para ello, el material de formación es la estrategia que le permite al instructor bajo la metodología de aprender haciendo, poder desarrollar los proyectos formativos los cuales obedecen a las diferentes situaciones de los productores agropecuarios que a través de la práctica en sus propios escenarios accede a la transferencia de tecnología con el uso de semillas y material vegetal certificados, nutrientes, materias primas, controladores biológicos, sustratos, bioestimulantes, entre otras, atendiendo de esta manera las necesidades reales del hombre del campo y su entorno.

En los Técnicos en Conservación de Recursos Naturales y Monitoreo Ambiental está orientado para formar talento humano en Procesos que requieren de la Evaluación, Prevención, Mitigación, Corrección y Compensación de los impactos ambientales que se generen por la actividad antrópica para la aplicación de los principios de la sostenibilidad y la legislación ambiental.

Por lo anterior se requiere una serie de materiales de formación para que él aprendiz desarrolle competencias técnicas durante su proceso de formación, tales como:

- Conservación de Recursos Naturales
- Desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la fauna silvestre, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la flora silvestre, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente
- Generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible con base en las necesidades y políticas del territorio implementar prácticas de manejo y conservación de suelos, aplicando criterios técnicos y normatividad vigente
- Obtener y analizar muestras de origen ambiental según procedimientos establecidos



El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca, por lo anterior requiere contratar la adquisición de materiales de formación a monto agotable y de características técnicas y uniformes para el Área de agropecuaria y ambiental, con el fin de desarrollar las actividades de las diferentes formaciones de los programas regular, articulación, población víctima, Formación Continua Especial Campesina y Formación Continua Especial Popular, CampeSENA y economía popular del Centro para la presente vigencia.

En cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la cual está orientada a la formación profesional integral de los aprendices en los diferentes programas técnicos, tecnológicos y complementarios, se hace necesario garantizar el suministro oportuno, suficiente y de calidad de los materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas en los ambientes de aprendizaje

La formación se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio, apropiación y adaptación de las competencias eficazmente para desempeñar sus labores, planteando y solucionando creativamente los problemas.

Es por ello por lo que el centro de formación, en cumplimiento de su misión institucional de impartir formación profesional integral, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación, indispensables para el desarrollo de los programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, así como para el fortalecimiento de las estrategias de formación ambiental.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de los procesos formativos, permitiendo a los aprendices desarrollar competencias prácticas conforme a los lineamientos pedagógicos y curriculares establecidos por la Entidad. En este sentido, los materiales de formación constituyen un insumo esencial para la apropiación del conocimiento, la realización de prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en cada programa.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos para los programas de agropecuaria y ambiental del CTDPE, garantizando la continuidad, calidad y pertinencia de la formación impartida por el Centro de Formación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
--	-------------	----------------------	------------------------	-----------



60106201;60106206	25-9511-447 Contratar el suministro a monto agotable de los Materiales de Formación para los programas Agropecuarios y Ambientales del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot	\$ 175.090.500	Sandra Patricia Herrera Novoa	Carrera 10 30 04, Girardot-Girardot
-------------------	--	----------------	-------------------------------	-------------------------------------

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS	DESCRIPCION
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10101600	PAJAROS Y AVES DE CORRAL
10121600	ALIMENTO PARA PAJARON Y AVES DE CORRAL
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10151600	SEMILLAS DE CEREALES
10151800	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
11101500	MINERALES
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
21101900	EQUIPOS PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
24111500	BOLSAS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
30111600	CEMENTO Y CAL
41111600	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICION Y COMPROBACION DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA
41113800	INSTRUMENTOS GEOFISICOS, GETECNICOS E HIDROLOGICOS
41115600	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICION ELECTROQUIMICA
41122700	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA



PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar a monto agotable Materiales de Formación para los programas de Agropecuarios y Ambientales del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, incluyendo el transporte y entrega de estos en el sitio indicado por la entidad. El contrato se adjudicará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados y el valor del contrato será igual al del presupuesto oficial.

Las cantidades que deberá entregar el contratista por cada ítem serán las establecidas las que, solicitadas por la Entidad durante la ejecución del contrato, estas cantidades podrán ser mayores conforme a los valores ofertados por el proponente, de tal manera que los descuentos ofrecidos serán utilizados para obtener mayores cantidades de cada uno de los ítems establecidos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Contrato de Suministro
-------	------------------------

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra						
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	X			



Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	X			
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	X			
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja " <i>Sustancias Químicas</i> " en el aparte " <i>Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas</i> " del presente documento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	X			
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			



<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			
--	----------------	---	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra de medicamentos veterinarios						
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de gestión Ambiental	X			
Vacunación de Aves:						



<p>Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así:</p> <p>Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación.</p> <p>Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe:</p> <p>-En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses.</p> <p>-En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
<p>Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así:</p> <p>-Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación.</p> <p>-Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Criterios para la compra de aves						
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recria	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
<p>Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.</p> <p>NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			



Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			
Transporte de alimentos para aves						
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos al proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos a continuación:

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección para la ejecución del contrato.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la Entidad.

MATERIALES PROGRAMAS AGROPECUARIA Y AMBIENTAL			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ACEITE DE OLIVA. Nacional o importado. Frasco x1000 c.c.	FRASCO	1



2	Aerosol insecticida ectoparasitario y antiséptico tópico. Presentación: Tarro Aerosol x 375 ml. Composición: Cipermetrina High Cis - Piperonil butóxido - Violeta de metilo. CURAGAN tarro aerosol x 375ml	UNIDAD	1
3	Afrecho de maíz: subproducto de trilladora de maíz blanco. Bulto x 50 Kg.	BULTO	1
4	AGENTE MICROBIANO. Producto elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis. Bolsa flexible por 500 gramos. Fecha vencimiento no menor a 1 año	Libra	1
5	AGUJA CALIBRE 16 DE 1 1/2 O 2 PULGADAS. Aguja hipodérmica estéril de uso veterinario para administración intravenosa.	UNIDAD	1
6	AGUJA CALIBRE 18 DE 1 1/2 PULGADAS. Aguja hipodérmica estéril de uso veterinario para administración intramuscular.	UNIDAD	1
7	AGUJA CALIBRE 18 DE 1/2 PULGADA. Aguja hipodérmica estéril de uso veterinario para administración subcutánea.	UNIDAD	1
8	AHUYAMA VALLUNA - SEMILLA EN SOBRE DE 100 GRAMOS	GRAMOS	1
9	ALBENDAZOL 25% CO ALBENDAZOLE MICRONIZADO SUSPENSIÓN ORAL E INTRARUMINAL COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Cada 100mL contienen: Albendazole Micronizado. 25 g Excipientes c.s.p100 mL presentacion : garrafa por 1000ml	GARRAFA	1
10	ALCOHOL ETÍLICO: Alcohol absoluto o Alcohol Etílico de alta pureza , mínimo 90%, frasco x500 c.c.	FRASCO	1
11	Antibiótico oral de uso avícola: ERITROMICINA (Eritrovet) polvo soluble en el agua de bebida de las aves. Sobre x 30gr.	UNIDAD	1
12	Antiparasitario interno y externo: endectoparasitico indicado en bovinos y porcinos con base en IVERMECTINA al 1% en frasco x 50ml.	UNIDAD	1
13	ASPERSORA MANUAL DE ESPALDA Aspersora manual de espalda con boquillas de cobre de 10 L	UNIDAD	1
14	AZUFRE AL 80%: Mineral cuyo uso está permitido en agricultura ecológica, Polvo de color amarillo. Por Kilo.. Fecha vencimiento no menor a 1 año	Kilo	1
15	BANDEJA DE PROPAGACIÓN 75 Cavidades, dimensión de la cavidad 3x3 cms, poliestireno/negro.	Unidad	1
16	BEBEDERO PARA AVES Bebedero automático de válvula integrada para etapa de engorde de aves de corral Diámetro mínimo: 38 cm Altura mínima: 40 cm	UNIDAD	1
17	BORAX NACIONAL O IMPORTADO POR PAQUETE DE KILO	KILO	1
18	CAL DOLOMITA - Cal dolomita en presentacion de 50 Kilogramos BULTO	BULTO	1
19	CAL VIVA Cal viva BULTO X 40 o 50 Kgs	BULTO	1
20	CALCIO + FOSFORO + MAGNESIO + DEXTROSA; solución para el tratamiento de enfermedades nutricionales. Administración Intravenosa. Frasco x500ml.	UNIDAD	1
21	CALFOS Nacional o importado X 50 KILOS	BULTO	1
22	CANECA Caneca plástica de 55 galones, de polipropileno aproximadamente de 1 metro de alto y 60 cm. De diámetro, con tapa del mismo diámetro y aro de seguridad que permita cierre hermético.	UNIDAD	1



23	CARBONATO DE CALCIO GRADO ALIMENTICIO USO PECUARIO - bulto x 25 Kg	UNIDAD	1
24	CASCARILLA DE ARROZ Paca x 25 Kg	KG	1
25	CINTA AMARILLA ADHESIVA	UNIDAD	1
26	COMEDERO PARA AVICULTURA Comedero de tolva de polietileno de 12 Kg. De capacidad	UNIDAD	1
27	COMPLEJO B. Solución inyectable de vitaminas del complejo B, presentación frasco por 50 c.c	UNIDAD	1
28	CONCENTRADO ENGORDE PECES 24% - BULTO DE 40KGRS	BULTO	1
29	CONCENTRADO INICIACION PECES 45% - Bulto por 40kgrs	BULTO	1
30	CONCENTRADO LEVANTE PECES 38% - BULTO POR 40 KGRS	BULTO	1
31	CONCENTRADO PARA GALLINA-PRODUCCION - Concentrado para gallina en etapa de produccion, en presentacion de Bultos de 40 o 50 Kgs	BULTO	1
32	DIPIRONA: analgésico, antipirético y antiespasmódico. Solución inyectable en frasco x 50ml.	UNIDAD	1
33	ELECTOBOMBA SUMERGIBLE DE 0.5HP, para piscicultura	UNIDAD	1
34	ESPUMA FILTRO ACUARIO: poro grueso; filtración agua estanque para peces. 50x25x5	UNIDAD	1
35	FERTILIZANTE ELEMENTOS MENORES Fertilizante de elementos menores AGRIMINS por Bulto de 40Kgs	BULTO	1
36	FLOR DE AZUFRE. Flor de azufre pulverizada común. Bolsa x1 Kg.	KILOGRAMO	1
37	FOSFATO BICALCICO GRADO ALIMENTICIO (PHOSBIC): bulto x 25Kg.	UNIDAD	1
38	GALLINA PONEDORA - Gallina ponedora de 16 semanas, con vacunas (pollonas)	UNIDAD	1
39	GUANTES SILICONADOS - Guantes SILICONADOS para inspección, empacados en cajas de 50 pares. TALLA L	CAJA	1
40	HARINA DE ARROZ, debe cumplir con los siguientes requisitos: Humedad: 15,0 % máxima Fibra: 14,0 % mínima. Cenizas: 6,0 % máxima. Grasa 12-18%. Almidón 21-28%. Fosforo 1,35%. El producto debe contar y conservar las características organolépticas propias del mismo al momento de entrega: color, olor, textura. Presentación bulto por 50 kilogramos"	BULTO	1
41	HARINA DE CARNE: proteína de origen animal, nacional o importada para fabricación de alimento para animales. Bulto x 50Kg.	BULTO	1
42	Hierro Dextrán: antianémico en solución inyectable para tratar la anemia ferropénica en porcinos y bovinos. Frasco x 20ml.	UNIDAD	1



43	JERINGA DESECHABLE X 10 c.c. Jeringa desechable de uso veterinario en empaque individual y estéril.	UNIDAD	1
44	JERINGA DESECHABLE X 20 c.c. Jeringa desechable de uso veterinario en empaque individual y estéril.	UNIDAD	1
45	JERINGA DESECHABLE X 5 c.c. Jeringa desechable de uso veterinario en empaque individual y estéril.	UNIDAD	1
46	KCL - Cloruro de Potasio en polvo por Kilogramo	KILO	1
47	LECHUGA BATAVIA SEMILLA EN SOBRE DE 100 GRAMOS	GRAMOS	1
48	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA Semilla de lombriz roja californiana (Eisenia foetida) para establecimiento de lombricultivo.	KILO	1
49	MACHETE DE 10pulgadas + funda en cuero	UNIDAD	1
50	MALLA ELECTROSOLDADA - Malla electrosoldada, calibre 6	UNIDAD	1
51	MALLA GALPON Malla Plastica hexagonal para gallinero, en rollos de 36 metros de largo y 1.80 metros de altura.	ROLLO	1
52	MANGUERA DE JARDIN - MANGUERA PARA REGAR JARDIN DE ALTA CALIDAD COLOR NARANJA Y NEGRO rollo de 50 m	ROLLO	1
53	MEDIDOR DE CALIDAD DE AIRE	UNIDAD	1
54	MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO DIGITAL METRO DE DECIBEL	UNIDAD	1
55	MEDIDOR DIGITAL DE SUELOS HUMEDAD, Ph, TEMPERATURA Y RADIACION SOLAR	UNIDAD	1
56	MELAZA Miel de purga o melaza. Bulto x30 Kg.	KILOS	1
57	MICORRIZAS-biofertilizante tipo inoculante biologico- Registro ICA Bulto X 50 Kilos. Fecha vencimiento no menor a 1 año	kilos	1
58	MICROORGANISMOS EFICIENTES-EM, Presentación Galón X 4 litros	Galón	1
59	Multivitaminico antiestrés para aves: mezcla de vitaminas, minerales y electrolitos en polvo soluble. Sobre por 25gr, Núcleos con Reinas F1 de madres italianas y carniolas	UNIDAD	1
60	NUCLEO DE ABEJAS F1, DE REINA APIS MELLIFERA CARNICA O APIS MELLIFERA LIGUSTICA, FECUNDADA A LIBRE VUELO CON CONTROL SOBRE LOS ZANGANOS DE LA ZONA DE FECUNDACIÓN.	UNIDAD	1
61	Oxitetraciclina 200mg: antibiótico de amplio espectro solución inyectable en concentración de 200mg para usar en todas las especies domésticas. Frasco x 100ml	UNIDAD	1
62	Penicilina, estreptomycin y dexametasona: Antibiótico, antiinflamatorio. Para el tratamiento de infecciones ocasionadas por microorganismos patógenos sensibles a la Penicilina y Estreptomycin en bovinos, ovinos, caprinos. Dexapen frasco x 20ml.	UNIDAD	1
63	PEPINO COHOMBRO - SEMILLA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	GRAMOS	1



64	PIPETA PLASTICA GOTERO 3 ml X 500 UNIDADES	UNIDAD	1
65	PLASTICO NEGRO CALIBRE GRUESO - Plastico negro calibre N°8 en rollo de 100m	ROLLO	1
66	Pollitos gigantes de engorde, ave de corral de engorde Caja de 102 pollitos de 1 día de nacidos, con vacunas exigidas por el ICA	UNIDAD	1
67	Premezcla en polvo de vitaminas, minerales traza TRAMIN, en bolsa x 1250gr.	UNIDAD	1
68	PROMOCALIER MULTIVITAMINICO DE USO VETERINARIO, presentación litro. fórmula donde se Incluyen las vitaminas y aminoácidos, en concentraciones adecuadas, indispensables para el correcto funcionamiento del fisiologismo orgánico:composicion: vitamina A 10.000.000 UI, vitamina D3 2.000.000 UI, vitamina K3 0.5g, nicotinamida 16,25g, D-pantenol 7,5g, vitamina B1 1,75g, Vitamina B2 2,5g, vitamina B6 1,125g vitamina B12 1,25mg, vitamina B15 0,5mg, biotina 1mg, inositol 2,5g, alanina 11,5g, arginina 6,1g, acido aspartico 9,5g fenilalanina 5,5g, cistina 2,1g, acido glutamico 21,5g, glicina 9,6g, histidina 4,7g, isoleucina 6g, leucina 12,5g, lisina 9,5g, metionina 2,2g, prolina 9,5g, serina 7g, treonina 5g, triplofano 2g, tirosina 5,3g, valina 6,2g, excipientes csp 1.000ml.	LITRO	1
69	PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ elaborada a base de materias primas naturales de alta calidad y que NO requiere adiciones de Boro. Para uso grícola en el control de la mosca de la fruta. Por litro. Fecha vencimiento no menor a 1 año	Litro	1
70	ROCA FOSFORICA: Fertilizante para aplicación directa al suelo elaborado con roca fosfórica molida, color beige , saco polipropileno laminado. Bulto por 50 kilos	kilos	1
71	Sal de mar: sal de mar, cruda sin refinar para uso pecuario. Bulto x 50 Kg.	BULTO	1
72	SALVADO DE TRIGO. Bulto por 25 kilos.	kilos	1
73	SANDIA CRIMSON - SEMILLA EN SOBRE DE 100 GRAMOS	GRAMOS	1
74	SEMILLA CERTIFICADA DE FRIJOL Variedad Diacol Calima Arbustiva. Zona cafetera 1200-1800 msnm. Fecha vencimiento no menor a 1 año.Presentación bolsa por kilogramo.	Kilo	1
75	SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ ICA V 304. Recomendada para clima medio zona cafetera 600 - 1200 m.sn.m. Fecha vencimiento no menor a 1 año- Presentación bolsa por kilogramo.	Kilo	1
76	SEMILLA CERTIFICADA DE PEPINO COHOMBRO. Registro ICA, Pureza 95%, germinación 90%. Vida útil un año. Presentación Sobre x 5 gramos.	sobre	1
77	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE TIPO CHONTO. Fecha vencimiento minima de 1 año- Germinacion: 95% de alta pureza Presentación Sobre x 20 gramos.	sobre	1
78	SEMILLA DE AJI CAYENE PAQUETE X 100 SEMILLAS	PAQUETE	1
79	SEMILLA DE ALBAHACA PAQUETE X 200 SEMILLAS	PAQUETE	1
80	SEMILLA DE ALGARROBO PAQUETE POR 200 GR	PAQUETE	1
81	SEMILLA DE CEIBA BONGA PAQUETE POR 200 GR	PAQUETE	1
82	SEMILLA DE HABICHUELA - SEMILLA EN SOBRE DE 25 GRAMOS	GRAMOS	1



83	SEMILLA DE HIERBA BUENA MAS TURBA DE GERMINACION PAQUETE X 200 SEMILLAS	PAQUETE	1
84	SEMILLA DE IGUA PAQUETE POR 200 GR	PAQUETE	1
85	SEMILLA DE OCOBO PAQUETE POR 200 GR	PAQUETE	1
86	SEMILLA DE SAMAN PAQUETE POR 200 GR	PAQUETE	1
87	Semillas o plántulas de acelga semilla de acelga SOBRE DE 10 GR	UNIDAD	1
88	Semillas o plántulas de cilantro Semilla de cilantro (patimorado)	Lb	1
89	Semillas o plántulas de espinaca semilla de espinaca SOBRE DE 10 GR	UNIDAD	1
90	Semillas o plántulas de perejil semilla de perejil SOBRE DE 25 GR	UNIDAD	1
91	SENSOR MEDIDOR CAMPO ELECTROMAGNÉTICO DIGITAL LCD RADIACION	UNIDAD	1
92	SERRUCHO CURVO DE PODA FRUTALES - Serrucho curvo mango plastico	UNIDAD	1
93	Solución de calibración de conductividad 1413 μ S/cm, botella 500 ml - HANNA	UNIDAD	1
94	Solución de calibración pH 4.01, botella 500 ML HANNA	UNIDAD	1
95	Solución de Calibración pH 7.01 (500 mL) - HANNA	UNIDAD	1
96	Solució Desinfectante yodóforo bactericida, viricida y fungicida. Desinfectante externo. Tarro de galón.	UNIDAD	1
97	SONOMETRO	UNIDAD	1
98	SULFATO DE COBALTO: Sulfato de Cobalto en polvo en presentació de Kilogramo.	KILO	1
99	SULFATO DE COBRE- Registro ICA	Kilo	1
100	SULFATO DE COBRE Sulfato de cobre en polvo en presentacion de Kilogramo	KILO	1
101	SULFATO DE HIERRO- Registro ICA	Kilo	1
102	SULFATO DE MAGNESIO- Registro ICA	Kilo	1
103	SULFATO DE MANGANESO- Registro ICA	Kilo	1
104	SULFATO DE ZINC- Registro ICA	Kilo	1
105	Tanque en Geomembrana piscicultura - Tanque Geomembrana 1200 para piscicultura	unidad	1
106	TAPABOCAS INNOVA HEALTH DE POLIPROPILENO QUIRÚRGICOS CON 3 CAPAS 50 CAJAS X 50 UNIDADES COLOR AZUL	CAJAS	1
107	TERMOMETRO ANALOGO PUNZON, ALIMENTO E INDUSTRIA DE 21 CM	UNIDAD	1
108	TESTER MEDIDOR DE PH Y DE CLORO PISCINA AGUA PEACHIMETRO	UNIDAD	1
109	TIERRA DIATOMEAS Micronizado en polvo	Kilo	1
110	Tierra negra (bulto)	BULTO	1



111	TIJERA DE PODA PICO -LORO Tijera de poda en acero de 15cm	UNIDAD	1
112	TOMATE CHONTO - SEMILLA EN SOBRE DE 100 GRAMOS	SOBRE	1
113	TORTA DE AJONJOLÍ: proteína de origen vegetal, en hojuelas o molida, de origen nacional. Bulto x 40Kg.	BULTO	1
114	TORTA DE SOYA: proteína de origen vegetal, entera o molida. BULTO X50 KILOGRAMOS. Proteína cruda mínimo 48%; grasa 2%; fibra máxima 4,5%; cenizas máximo 6%, humedad 12%: al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	BULTO	1
115	TRICHODERMA FUNGICIDA BIOLÓGICO EN BOLSAS DE 500 GRS	LIBRA	1
116	VARILLA DE MEDIA - Varilla en hierro de media pulgada	unidad	1
117	ZANAHORIA - SEMILLA EN SOBRE DE 100 GRAMOS	GRAMOS	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes, las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Marca e imagen del producto que se oferte.
- Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce.
- Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios y la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.
2. La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.
3. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
4. Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de equipos/materiales por desconocimiento de estos.
5. Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.



6. Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
7. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
8. La fecha de vencimiento o garantía de los materiales debe ser mínimo de un año (si aplica)
9. La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el contratista deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los documentos precontractuales y contractuales, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución.
11. El oferente mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en los documentos precontractuales. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios a la Entidad) e igualmente mantendrá las especificaciones técnicas de los productos ofertados al momento de la entrega.
12. Asumir los gastos de transporte necesarios para entrega de los materiales contratados, el eventual riesgo para la entrega de los productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
13. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza, de quien estuviere actuando por fuera de Ley y pretenda obligara hacer algún acto u omitir un acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA CTDPE.
14. Para lo elementos y/o materiales que aplique el contratista deberá entregar las hojas de seguridad de los productos
15. Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
16. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al SISS, en salud en pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley en cuanto al monto y plazos, en el evento que se tratase de una persona jurídica deberá allegar Paz y salvo parafiscales acompañada de certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, durante la ejecución del contrato.
17. El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.
18. Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.
19. Fecha de vencimiento de insumos y alimentos perecederos: La fecha de vencimiento, caducidad o vida útil de los insumos y alimentos perecederos debe ser:
 - Establecida según normativas sanitarias y las características del producto (ej.: productos lácteos, cárnicos, frescos, etc.).
 - Establecida con un margen de tiempo suficiente para garantizar que el producto mantenga sus propiedades físicas, químicas y microbiológicas hasta la fecha indicada, evitando su deterioro antes del consumo.



- Claramente visible en el empaque o etiqueta, indicando día, mes y año.
 - Verificada regularmente para garantizar que no se utilicen productos vencidos.
 - Almacenada adecuadamente según las condiciones requeridas (temperatura, humedad, etc.) para preservar su calidad y seguridad.
20. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
 21. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta agotar el presupuesto, sin exceder 31 de diciembre de 2026** lo primero que ocurra, término que se contabilizará una vez se suscriba acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, ubicado en la Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Girardot Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; realizará PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con y efectivamente recibidos a satisfacción en la entidad. El supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
--------------------	------------------------



	<p>nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p> <p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3- 2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera:</p> <p>FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p>
--	--

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
--------------------	------------------------



	<p><u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u></p> <p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p> <p>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.</p> <p>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.</p> <p>Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p>
Otra forma de Pago	Requisito para el pago



	<p>De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y esta será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:</p> <p>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios:</p> <p>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</p> <p>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA BOGOTÁ D.C.</p> <p>TELEFONO: 5461500</p> <p>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente</p> <p>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; <i>PedroPerez@sena.edu.co</i> # \$</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <i>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</i> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico <i>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</i> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual</p>
--	--



Otra forma de Pago	Requisito para el pago
	<p>suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-025-000000; Contrato No XX; <i>PedroPerez@sena.edu.co</i></p> <p>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico</p>

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.</p>
<p>La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6).</p> <p>En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de estimado **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$128.239.253) M/CTE VA INCLUIDO**. Y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca. De igual forma, el proceso de selección se adelantará de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así: *“Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”*. (...)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta \$142.350.000. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a **\$ 511.708.497**.



Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, << Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.



3.2.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$128.239.253) M/CTE VA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La adjudicación del contrato será por el total del valor del presupuesto oficial estimado CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$128.239.253) M/CTE VA INCLUIDO, teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa a monto agotable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos; el menor precio se determinará en la sumatoria del valor unitario de cada ítem ofertado. A la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot adelantó un estudio de mercado, verificado por la Dirección Regional Cundinamarca, en donde se estimó que el valor *para* **“CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.”** es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$16.373.233,50) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector. El proponente **NO** podrá superar la sumatoria de los valores unitarios, so pena de rechazo.

NOTA 2. No obstante que el estudio de mercado se realizó por unidad, de acuerdo con los ítems cotizados, la Entidad adelantará la contratación a monto agotable y hasta por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la necesidad del servicio.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$12.000.000
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 20.000.000
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 51.239.253
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 45.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6226	2026-03-24	2026-12-31	951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD CUNDINAMARCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	Doce millones de pesos mcte.	\$12.000.000



6226	2026-03-24	2026-12-31	951111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veinte Millones de Pesos mcte	\$ 20.000.000
6226	2026-03-24	2026-12-31	951138 CENTRO TECNOLOGIA DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDIFORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESI	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cincuenta y un millones doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos.	\$ 51.239.253
6226	2026-03-24	2026-12-31	951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIALCUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cuarenta y cinco Millones de pesos mcte.	\$ 45.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor, el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los ítems de los precios ofertados por los proponentes.

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, la Entidad únicamente cancelará los valores de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de bienes recibidos a satisfacción.

Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

No obstante el contrato será por el valor total del presupuesto.

5.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de los ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3º) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.



2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta



El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de su propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por entidad competente, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla



de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el



proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificación cuenta bancaria

El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2025), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

5.2.1.15. Diligenciar el formato anexo de Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.16. Diligenciar el formato prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.3.1 Componente Técnico

El proponente deberá allegar junto con la oferta, sus propias fichas técnicas del fabricante y/o proveedor de cada uno de los elementos y/o materiales ofertados, la ficha técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Marca e imagen del producto que se oferte.
- Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce.
- Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA.



Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y el anexo Ficha técnica y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

5.2.2.2. Certificaciones de experiencia

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta dos (02) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta o suministro de elementos iguales o similares a los del presente proceso.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirlas. Cada certificación deberá contar con la siguiente información:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
 - ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
 - ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros ítems al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros ítems, se entenderá como un solo contrato certificado.
 - ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato.
 - ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
 - ✓ El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot se reserva



el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

- ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones
 - ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

- a) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.
- b) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.
- c) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.
- d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.
- e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.3 Otros requisitos técnicos



1. COORDINADOR DE ENTREGAS:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución de las actividades el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	EXPERIENCIA
Administrador de empresas y/o profesionales y/o tecnólogos del núcleo básico del conocimiento.	1	40% SEGÚN EL REQUERIMIENTO	No menor a cinco (5) años, contados a partir de expedición de diploma.

El proponente deberá aportar con su propuesta para el perfil requerido los siguientes documentos:

- Copia del Diploma y/o Acta de grado pregrado.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificación laboral.
- Copia de Documento de Identidad.
- Se deberá anexar por parte del proponente la respectiva carta de compromiso por parte del profesional denominado coordinador de entregas. (Requisito Habilitante para el presente proceso).

2. VEHICULO DE ENTREGAS: Para el transporte de los materiales y elementos el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de transporte adecuado, dicho vehículo deberá ser propio y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2015.

5.2.2.4 Requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambientales.

Los establecidos en el numeral 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y deberá presentar las fichas técnicas y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

5.2.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

NO APLICA

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS



5.4.1 Oferta económica mínima cuantía

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:

- A. En el cuestionario de la oferta económica punto 1 sobre digital denominado Sobre 2 – Económico, el proponente deberá indicar únicamente el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es decir la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$128.239.253) M/CTE VA INCLUIDO. Este valor deberá ser igual al del contrato.**
- B. **ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO DENOMINADO FORMATO NO. 7 – PRECIOS OFERTADOS.** Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor por cantidades ofertadas para cada insumo. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

5.4.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- El contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutará de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a mantener los valores ofertados para los elementos que se requieren en valores unitarios y por cantidades para los elementos que relacionan cantidad.
- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso.
- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el SENA Regional Cundinamarca se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas



que se deriven de dichos errores u omisiones.

- **Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
- Será rechazada la propuesta que las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada bien o servicio.
- En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
- El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA), SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 10% del valor del contrato Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
X	Calidad del Servicio: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más .
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y



en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

ACUERDOS		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	Bienes y servicios \$435.580.321 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	NO	NO
Estados EFTA		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	Bienes y servicios \$286.754.038 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos



o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate: El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a BIENES

Nota: *En caso de que su respuesta sea <> continúe con la pregunta 3. *En caso de que su respuesta sea <>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas. *En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes la entidad para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

10. ANEXOS

1. Estudio del sector
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente documento se suscribe:

Firmado digitalmente por
HERRERA NOVOA
SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.05.12
09:41:03 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

Subdirectora (E). Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
Cundinamarca

Elaboró:

Componente jurídico: Maria Ximena Ramirez Tovar – Abogada apoyo coordinación - CTDPE

Componente técnico: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa CTDPE

Componente financiero: Nimia Sofia López Doria – Profesional de Contratación

Componente Ambiental: Cristian Camilo Alvarez Hernández / Dinamizador Ambiental y Energético - Contratista

Componente SST: Yamile Diaz Cuellar/ Contratista SST